Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Junio de 2021

Autos y Vistos;

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario agregado en sistema lex 100 con fecha 3 de agosto de 2016; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concordantes de la ley 21.839, –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de la doctora María Cristina Chacur de Zabala y los del doctor Bernardo Pascual Quinzio, en la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000) y en la de dieciocho mil pesos ($ 18.000), respectivamente.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis